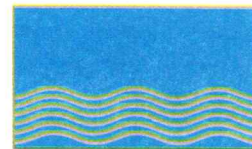




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MPCVZ

Zorritos, 22 de junio del 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 011-2022-MPCVZ, de fecha 22 de junio del 2022, y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional Entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Oficio N° 000082-2022-DDC TUM/MC de fecha 22 de marzo del 2022, Informe N° 0011-2022-MPCVZ-GDEyS-SGECyD-MRAF de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 0166-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP de fecha 13 de abril del 2022, Informe N° 320-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 14 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes del Ministerio de Cultura, mediante el Oficio N° 000082-2022-DDC TUM/MC de fecha 22 de marzo del 2022, remite a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la propuesta del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional Entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, mediante el Informe N° 0011-2022-MPCVZ-GDEyS-SGECyD-MRAF de fecha 04 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte a la letra indica:

" (...) se ha procedido a revisar las cláusulas de las partes, en estricta observancia a las atribuciones que la ley y sus Normas le confieren a cada una de ellas. Asimismo, se han revisado los compromisos a los que cada parte se obliga con el objeto de garantizar la eficaz ejecución del presente convenio. Las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los funcionarios designados.

La vigilancia del convenio será de tres años calendarios contados a partir de la suscripción, el mismo que podrá ser renovado antes del mes que caduque el mismo; se deja clara constancia que el presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de alguna de las partes. Este convenio podrá sufrir modificaciones, restricciones o ampliación que las partes crean por convenientes por medios de adendas. Este convenio no genera transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación de alguna de las partes. Asimismo, las partes tomarán medidas en materia de lucha contra la corrupción, especialmente aquellas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura.

Una vez concluida la revisión y evaluación del presente Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, esta oficina opina, se dé por aprobado el presente Convenio (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 320-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 14 de junio del 2022, a la letra OPINA:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

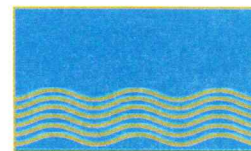
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Acuerdo de Concejo N.º 019-2022-MPCVZ

"Visto, el Informe N.º 166-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP, resulta PROCEDENTE el impulso administrativo del responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social
(...)

2.1.1. SOLICITAR se PROGRAME sesión de concejo... para que el Concejo Municipal sesione APROBAR la CELEBRACIÓN del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar"

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 señala que una de las atribuciones del alcalde: Celebrar los actos, contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el número 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, de igual modo el numeral 88.3 del mismo dispositivo antes citado, dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 011-2022-MPCVZ de fecha 22 de junio del 2022, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la LEY N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

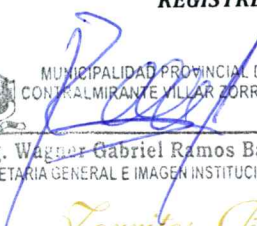
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional Entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar", en materia de protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción o bajo la competencia del Gobierno Local.

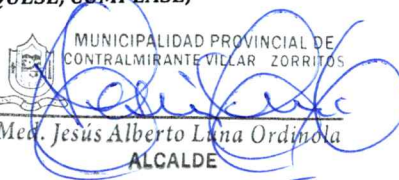
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias y atribuciones, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las oficinas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe